

Unidad de Auditoría Interna
Informe N° 09/2018

RENDICIÓN DE CUENTAS - FUENTE DE
FINANCIAMIENTO TESORO NACIONAL



Universidad Nacional de Misiones



INFORME N° 09/2018

Rendición De Cuentas - Fuente De Financiamiento

Tesoro Nacional

INFORME EJECUTIVO

1. Objeto:

Evaluar la calidad del control interno del proceso de asignación, remisión y rendición de cuentas de las transferencias Fuente de financiamiento Tesoro Nacional.

2. Alcance:

Se tomó una muestra representativa de las transferencias de fondos públicos que reciba la Universidad en el primer semestre año 2018.

Las tareas de campo fueron efectuadas en la Secretaría General de Economía y Finanzas de Rectorado de acuerdo a la disponibilidad de recursos y a la inexistencia de imprevistos. Las tareas se desarrollaron entre el 01/11/2018 y el 17/12/2018.

Las tareas se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y al Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados por Resolución N° 152/02-SGN y su similar N° 03/2011 SGN respectivamente, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideren necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

Seguimiento de Observaciones y Sugerencias de informes anteriores.

3. Hallazgos

- a. Se detectaron diferencias entre los importes asignados por resolución, con los correspondientes a la incorporación presupuestaria en el sistema SIU Pilagá y lo informado en cuadro 10.1.1 Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento (Cierre Intermedio al 30/06/2018):


- 1 Res. 011-2018-APN-ME según balance del primer semestre del año 2018 y la Resolución Ministerial consta \$ 726.901.849,00 en tanto en los ingresos del Sistema Siu Pilagá totalizan \$ 728.286.627,00.
- 2 Res. 143-2018-APN-SECPU#ME según los ingresos del Sistema Siu Pilagá y la Resolución Ministerial constan \$ 450.647.956,00; en tanto en el balance del primer semestre del año 2018 totalizan \$ 450.493.236,00.
- 3 Res. 64/18 Programa de incorporación de Docentes Investigadores a Las Universidades Nacionales -PRIDIUN- según balance del primer semestre del año 2018 y la Resolución Ministerial consta \$ 1.121.406,00 en tanto en los ingresos del Sistema Siu Pilagá totalizan \$ 841.055,50.

4. Recomendaciones:

- a. Arbitrar mecanismos tendientes a asegurar la correcta incorporación presupuestaria de los fondos asignados por resolución ministerial.

5. Conclusiones:

Atento a la planificación, naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de control aplicados y de los resultados y conclusiones extraídas de la evidencia obtenida, es opinión de ésta UAI con las salvedades expuestas en hallazgos y las aclaraciones al alcance de la labor de auditoría, que la gestión llevada a cabo por la Universidad respecto del proceso de asignación, remisión y rendición de cuentas de las transferencias Fuente de financiamiento Tesoro Nacional ha resultado satisfactorio.



Cr. WALTER ARIEL FERNANDEZ
a/c. Unidad de Auditoría Interna
Universidad Nacional de Misiones

INFORME N° 09/2018

Rendición De Cuentas - Fuente De Financiamiento Tesoro Nacional

INFORME ANALÍTICO

1. Objetivos de la auditoría

Evaluar la calidad del control interno del proceso de asignación, remisión y rendición de cuentas de las transferencias Fuente de financiamiento Tesoro Nacional.

2. Alcance:

Se tomó una muestra representativa de las transferencias de fondos públicos que reciba la Universidad en el primer semestre año 2018.

Las tareas de campo fueron efectuadas en la Secretaría General de Economía y Finanzas de Rectorado de acuerdo a la disponibilidad de recursos y a la inexistencia de imprevistos. Las tareas se desarrollaron entre el 01/11/2018 y el 17/12/2018.

Las tareas se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y al Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados por Resolución N° 152/02-SGN y su similar N° 03/2011 SGN respectivamente, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideren necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

Seguimiento de Observaciones y Sugerencias de informes anteriores.

3. Aclaraciones al alcance

El trabajo de auditoría se limitó al análisis de las resoluciones de asignación de fondos, al relevamiento de las transferencias, su incorporación al presupuesto de la UNaM, su ejecución, y su verificación con el Cierre Intermedio al 30/06/2018. No se verifican rendiciones realizadas en el período mencionado correspondientes a programas especiales, las mismas serán objeto de revisión en el próximo ejercicio.

El presente informe se encuentra referido a los hallazgos y conclusiones sobre el objeto de la tarea y no contempla la eventual ocurrencia de hechos en otras rendiciones, que puedan modificar su contenido.

4. Procedimientos de auditoría

- Relevamiento y análisis normativo.
- Relevar los sistemas de registración asociados a las transferencias de fondos que reciba la Universidad y los procedimientos vigentes.
- Control de Ingresos del Tesoro, cotejando la documentación con las Resoluciones nacionales referidas a envíos de fondos, y su efectiva registración.
- Cotejo por muestreo de las registraciones contables, con la documentación respaldatoria.
- Ejecución de tareas destinadas a la identificación de los costos de la "No Calidad".

5. Equipo de trabajo UAI:

- Cdor. Walter Ariel Fernández
- Cdor. Andrés Héctor Franco
- Cdor. Fabián Eduardo Horrisberger

6. Marco de Referencia

El trabajo de auditoría fue realizado dentro del marco del Plan de Trabajo del año 2018 y del desarrollo de Auditorías sobre áreas de apoyo, Proyecto: "Rendición De Cuentas - Fuente De Financiamiento Tesoro Nacional".

El presente Informe y la Auditoría se realizaron con la finalidad de verificar la calidad del proceso de asignación, remisión y rendición de cuentas de las transferencias/subsidios con cargo al presupuesto.

7. *Tareas Realizadas*

1. Se cursaron solicitudes de información a través de la nota UAI N° 115/18 dirigida a la Secretaría General de Economía y Finanzas, con copia a la Coordinación de Programas Especiales.
2. Se identificó y analizó la normativa aplicable.
3. Se realizó entrevista con Lic. Susana Chigal, Coordinadora de Programas Especiales de la UNaM.
4. Se realizó entrevista con personal de la Dirección General de Presupuesto.
5. Se relevó el circuito administrativo, sistema de registración asociados a las transferencias de fondos y los procedimientos vigentes.
6. Solicitud de rendiciones de cuentas de programas financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias en el periodo bajo estudio. No se verifican rendiciones realizadas en el período mencionado.
7. Verificación de transferencias de fondos del tesoro nacional – Fuente 11.
8. Se verificó en Sistema SIU PILAGÁ listado Deuda por financiador con detalle de las resoluciones, devengado y cobrado por transferencias de fondos que financian programas con asignación específica, correspondientes al primer semestre 2018, constatando su incorporación al presupuesto de la UNaM.
9. Se verificó en página web de la Secretaría de Políticas Universitarias las Resoluciones de transferencias mensuales y la ejecución de las transferencias de fondos que financian programas con asignación específica, correspondientes al primer semestre 2018.
10. Se verificó el Balance correspondiente al cierre intermedio al 30 de junio del año 2018, en el mismo constan las rendiciones de cuentas parciales y finales. El mismo fue presentado a la Secretaría de Políticas Universitarias en agosto del corriente año.

11. Relevamiento documental y cuantitativo de los conceptos incluidos en el Cierre Intermedio al 30 de Junio de 2018, se relevaron las resoluciones, la coincidencia de los importes con las liquidaciones emitidas por el sistema SIU PILAGÁ.
12. Solicitud de expedientes de liquidación de sueldos a la Dirección General de Tesorería.
13. Se verificaron expedientes de liquidaciones de sueldos correspondientes al primer semestre 2018.
14. Relevamiento documental y cuantitativo de los conceptos incluidos en los expedientes, con respecto a la documentación, se relevó que los procedimientos de compras y contrataciones realizadas se ajusten a la normativa vigente, así mismo se constató la coincidencia de los importes de los expedientes con las liquidaciones emitidas por el sistema SIU PILAGÁ.
15. Verificación de los expedientes de rendición de fondos, constatando el cumplimiento de la normativa fijada por el organismo financiador (Resolución SPU N° 763/18 y N° 2017). No se verifican rendiciones realizadas en el período mencionado.
16. Verificación del ingreso al patrimonio de la Universidad de los bienes adquiridos con los fondos provenientes de transferencias destinadas a financiar los programas con asignación específica. No se verifican rendiciones realizadas en el período mencionado.

8. Desarrollo y Aspectos Relevados

A- Aspecto Normativo: Se expone como Anexo "A"

B-Circuito Administrativo – Conformación del Área.

- ✓ La UNaM utiliza el Sistema SIU – PILAGÁ para el procesamiento de la información Contable Económica y Financiera, con lo cual las consultas se efectuaron en dicho sistema de donde surge la información sobre incorporación y ejecución presupuestaria.

- ✓ Se verificó el envío a la Secretaría de Políticas Universitarias, de la documentación relativa al Cierre Intermedio al 30 de Junio de 2018 de la UNaM.

Circuito administrativo vigente fondos de programas especiales:

Aprobado por Res. Rectoral N° 1605/11.

Secretaría General de Economía y Finanzas:

- ✓ La **Tesorería Central** registra el devengado y cobrado de la resolución del Organismo Financiador que asigne el fondo especial;
- ✓ La **Dirección General de Programación Presupuestaria** efectúa la correspondiente incorporación presupuestaria conforme a la red programática asignada, proporcionando una copia formal de la misma a la Dirección General de Administración-Dirección de Contabilidad;
- ✓ Toda resolución que efectúe la correspondiente incorporación presupuestaria de fondos que requieran rendición de cuenta documentada al organismo financiador, deberá ser remitida desde la **Dirección General de Administración -Dirección Contabilidad-** a la **Dirección Rendiciones de Cuentas**, juntamente con la resolución del Organismo Financiador y el instrumento por el cual se designen a los responsables del manejo de los fondos, con el objetivo de que desde allí se realice el seguimiento de dichos fondos;
- ✓ El egreso financiero y/o presupuestario de los fondos se efectuará conforme a la normativa vigente, esto es:
 - Transferencia Banco a Banco a la Cuenta de la Unidad Académica de la cual depende el Programa
 - Anticipo a Responsables
 - Pagos específicos
- ✓ Cuando lo considere necesario el responsable financiero de los fondos podrá requerir la colaboración de un agente No Docente para que lo asista a los efectos de hacer operativa la Rendición de Cuentas;

- ✓ Cuando el fondo se destine a la adquisición de bienes, debe procederse según la normativa vigente en cuanto a "Contrataciones del Estado" por lo que en la Disposición/Resolución de adjudicación debe especificarse la red programática a la que se imputará el gasto;
- ✓ En ningún caso los Fondos Especiales deben ser transferidos financieramente a otra fuente;
- ✓ Recordar, que para el caso de situaciones no previstas por la normativa que prevé la rendición de los fondos o para el caso de que la normativa de la Universidad Nacional de Misiones establezcan normas más estrictas, debe estar por la aplicación de estas últimas .

Coordinación de Programas Especiales

Creada por Res. Rectoral N° 2061/14, tiene como misión entender, coordinar y hacer el seguimiento constante de los gastos de los distintos proyectos, exigiendo en los tiempos legales su rendición.

Principales funciones:

- ✓ Prestar asistencia técnica a los responsables y/o personal de apoyo en los trámites de gastos que se requieran para el desarrollo de las actividades, proponiendo el mecanismo administrativo para cada caso.
- ✓ Vincularse con la Dirección General de Administración en lo que respecta a la normativa interna y externa vigente.
- ✓ Verificar con la Dirección General de Programación Presupuestaria la apertura programática establecida para cada fondo y la incorporación al presupuesto de la Universidad.
- ✓ Verificar con la Dirección General de Tesorería el ingreso financiero total o parcial de los fondos.
- ✓ Llevar un registro actualizado de los programas especiales, responsables dentro de la Institución y Dependencia de la que se desarrollan las acciones
- ✓ Efectuar el seguimiento constante de los desembolsos producidos, requiriendo a los responsables –o Dependencia- la pronta y correspondiente rendición.

- ✓ Confeccionar informes financieros periódicos, reflejando los movimientos de ingreso-egreso y saldo de cada programa.

Aclaraciones sobre el circuito de rendición – Manifestaciones de las áreas intervinientes:

Según lo manifestado por la Coordinación de Programas Especiales:

- El área no interviene en el circuito administrativo de registración de fondos recibidos, ni de la ejecución de cada una de las etapas; actividades que son realizadas por las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Liquidaciones de la Secretaría General de Economía y Finanzas.
- Con respecto a las presentaciones de rendiciones, el área remite al financiador las rendiciones presentadas por los responsables de acuerdo con la normativa impuesta por el financiador.
- Cuando las presentaciones cuentan con bienes inventariables, se da la debida intervención a la Dirección de Patrimonio para la correspondiente incorporación al patrimonio de la Universidad.
- Respecto a la rendición de los gastos de los fondos recurrentes (sueldos liquidados por la UNaM) son efectuadas en base a la información proporcionada por la Dirección Área Haberes, quien suministra en forma detallada por mes y por agente, lo liquidado por proyecto. Con esos datos se efectúan las planillas para ser remitidas debiendo, según la Resolución 2017/08, adjuntarse copia de los instrumentos de designación como asimismo de pago de los haberes.

En la Coordinación de Programas Especiales se lleva registro de programas especiales con información de la normativa de incorporación al presupuesto de la Universidad, Resolución Rectoral, Normativa del financiador, descripción del programa/proyecto, el monto asignado, la normativa de rendición y rendición efectuada de los mismos.

No se verifican rendiciones realizadas en el primer semestre 2018 correspondientes a programas especiales, las mismas se relevarán en el próximo ejercicio.

C - Resoluciones de transferencias - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Secretaría de Políticas Universitarias

Listado de Resoluciones de transferencias de Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología y de la Secretaría de Políticas Universitarias, con afectación específica a programas, proyectos, obras, etc., que recibió la UNaM la durante el Primer Semestre de 2018:

Primer semestre 2018

Se expone listado de Resoluciones de transferencias de fondos según registro de la Dirección General de Presupuesto:

Fecha	Resolución	Programa / Proyecto
28/03/2018	921-2018-APN-ME	FONID enero a abril 169/170/171/y172
19/01/2018	01-2018-APN-ME	Asignación Fondos Sueldos, Gastos AFIP, Primer Semestre/18
28/02/2018	52-2018-APN-SECPU#ME	reemp 5072/17 Programa nexos tutorías Académica
25/04/2018	103-2018-APN-SECPU#ME	FONID Ctas173/174/175/176
18/05/2018	119-2018-APN-SECPU#ME	Adelanto Salarial Docente mayo/18
15/06/2018	143-2018-APN-SECPU#ME	Resol 143/18-julio a octubre-Gastos en Personal -Otros Gastos-AFIP
19/06/2018	148-2018-APN-SECPU#ME	Resol 148/18- Adelanto a ccta. futuros incrementos docentes junio y SAC
24/08/2018	204-2018-APN-SECPU#ME	Resol 204/18- salarios mes de agosto futuros incrementos mes de agosto/18
01/03/2018	64-2018-APN-SECPU#ME	Prog de incorporación de Docentes Investigadores a Las Univ Nacionales -PRIDIUN-

D- Relevamiento de Resoluciones de transferencias:

- a. Se obtuvo información de la Dirección General de Presupuesto, de la Coordinación de Programas Especiales y de la Dirección General de Contabilidad.

- b. Se analizaron la totalidad de las resoluciones informadas para el periodo correspondiente al primer semestre del año 2018.
- c. Se verificó en sistema SIU Pilagá la registración del ingreso, incorporación presupuestaria y ejecución de los fondos según el circuito económico-financiero.
- d. De acuerdo al Cuadro 10.1.1 Ahorro-Inversión-Financiamiento Universidades Nacionales – Transferencias de la Administración Nacional, el total de transferencias corrientes devengadas correspondientes al primer semestre 2018 alcanza el importe de \$1.186.888.462,65.-
- e. De acuerdo a planilla de ejecución de transferencias a Universidades Nacionales entre el 01/01/2018 y el 30/06/2018, el total transferido a la Universidad Nacional de Misiones asciende a \$743.635.194.-
- f. Se efectuó la compulsa entre la información obtenida del Sistema SIU-PILAGÁ, información contenida en Cierre Intermedio al 30 de Junio de 2018 y el Crédito Presupuestario establecido por la Normativa respectiva.
- g. El control de la Ejecución Presupuestaria y la Cuenta de Inversión de la UNaM se realiza a través de la Secretaría de Políticas Universitarias y la Contaduría General de la Nación.
- h. Se detectaron diferencias entre los importes asignados por resolución, con los correspondientes a la incorporación presupuestaria en el sistema SIU Pilagá y lo informado en cuadro 10.1.1 Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento (Cierre Intermedio al 30/06/2018):
 - i. Res 011-2018-APN-ME según balance del primer semestre del año 2018 y la Resolución Ministerial consta \$ 726.901.849,00 en tanto en los ingresos del Sistema Siu Pilagá totalizan \$ 728.286.627,00.
 - ii. Res 143-2018-APN-SECPU#ME según los ingresos del Sistema Siu Pilagá y la Resolución Ministerial constan \$ 450.647.956,00; en tanto en el balance del primer semestre del año 2018 totalizan \$ 450.493.236,00.

- iii. Resol 64/18 Programa de incorporación de Docentes Investigadores a Las Universidades Nacionales -PRIDIUN- según balance del primer semestre del año 2018 y la Resolución Ministerial consta \$ 1.121.406,00 en tanto en los ingresos del Sistema Siu Pilagá totalizan \$ 841.055,50.
- i. Teniendo en cuenta la significatividad de los Gastos en Personal (Inciso 1) respecto del total de gastos ejecutados por la Universidad, se verificaron los expedientes de liquidaciones de sueldos correspondientes al primer semestre 2018:

Expediente	Mes	Total Liquidación
S01: 0000025/2018	Enero	\$ 98.577.937,39
S01: 0000250/2018	Febrero	\$ 97.344.611,03
S01: 0000547/2018	Marzo	\$ 97.423.180,38
S01: 0001007/2018	Abril	\$ 106.046.060,50
S01: 0001366/2018	Mayo	\$ 106.618.070,78
S01: 0001908/2018	Junio	\$ 105.423.911,23
		\$ 611.433.771,31

9. Hallazgos

- a. Se detectaron diferencias entre los importes asignados por resolución, con los correspondientes a la incorporación presupuestaria en el sistema SIU Pilagá y lo informado en cuadro 10.1.1 Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento (Cierre Intermedio al 30/06/2018):
- 1 Res. 011-2018-APN-ME según balance del primer semestre del año 2018 y la Resolución Ministerial consta \$ 726.901.849,00 en tanto en los ingresos del Sistema Siu Pilagá totalizan \$ 728.286.627,00.
 - 2 Res. 143-2018-APN-SECPU#ME según los ingresos del Sistema Siu Pilagá y la Resolución Ministerial constan \$ 450.647.956,00; en tanto en el balance del primer semestre del año 2018 totalizan \$ 450.493.236,00.
 - 3 Res. 64/18 Programa de incorporación de Docentes Investigadores a Las Universidades Nacionales -PRIDIUN- según balance del primer semestre del

año 2018 y la Resolución Ministerial consta \$ 1.121.406,00 en tanto en los ingresos del Sistema Siu Pilagá totalizan \$ 841.055,50.

10. Recomendaciones:

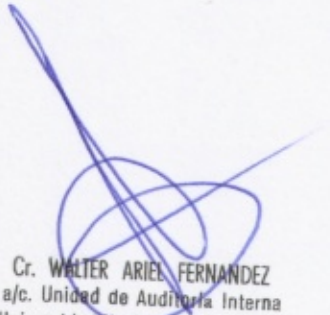
- a. Arbitrar mecanismos tendientes a asegurar la correcta incorporación presupuestaria de los fondos asignados por resolución ministerial.

11. Opinión del auditado

A través de Nota UAI N° 166/2018 se ha enviado a la Secretaría General de Economía y Finanzas, el Informe preliminar para opinión del auditado. A la fecha no se han recibido las aclaraciones y respuestas a las consideraciones formuladas por la UAI.

12. Conclusiones:

Atento a la planificación, naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de control aplicados y de los resultados y conclusiones extraídas de la evidencia obtenida, es opinión de ésta UAI con las salvedades expuestas en hallazgos y las aclaraciones al alcance de la labor de auditoría, que la gestión llevada a cabo por la Universidad respecto del proceso de asignación, remisión y rendición de cuentas de las transferencias Fuente de financiamiento Tesoro Nacional ha resultado satisfactorio.



Cr. WALTER ARIEL FERNANDEZ
a/c. Unidad de Auditoría Interna
Universidad Nacional de Misiones

13. Anexos

Anexo A

ASPECTO NORMATIVO

- **Resolución SPU 763/2018**, de fecha 12 de Octubre de 2.018: Establece el Reglamento General de RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS TRANSFERIDOS POR LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Deroga la Resolución SPU 2260/2010
- **Resolución SPU 2260/2010**, de fecha 21 de diciembre de 2.010: Establece la verificación de los procesos de rendiciones de cuentas, de los fondos asignados para la ejecución de los Programas de Promoción de la Universidad Argentina, Voluntariado Universitario, Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional y Mejoramiento de la Calidad Universitaria, que desarrolla la Secretaría de Políticas Universitarias.
- **Resolución Ministerio de Educación 2017/08**, normas generales y facultades para la rendición de cuentas.
- **Resolución H.A.U. N° 009/2012 Estatuto de la UNaM**: establece en el Art. 106: "Las dependencias que recauden fondos, producto de la realización de servicios a terceros, convenios, contratos u otros, deberán ingresarlos al Presupuesto General de la UNaM de acuerdo con las normas que rijan en la materia. Tales dependencias dispondrán de dichos fondos."
- **Resolución Rectoral N° 1605/11**, de fecha 14 de Diciembre de 2.011: Aprueba el circuito administrativo de otorgamiento y rendición de fondos asignados a la UNaM, destinados al financiamiento de Programas Especiales.
- **Resolución Rectoral N° 2161/14**, de fecha 17 de Diciembre de 2.014: Crea la unidad "Coordinación de Programas Especiales Financiados por el Ministerio de Educación y Otros", dependiente de la Secretaría General de Economía y Finanzas.

- **Resolución Rectoral N° 1498/15**, de fecha 26 de Agosto de 2.015: Convalida la Disposición SGEF N° 036/06 y la Disposición SGEF N° 116/06.
- **Disposición SGEF N° 036/06**, de fecha 17 de Marzo de 2.006: Aprueba el "Instructivo para la Rendición de Fondos de Proyectos Especiales", con su correspondiente "Catálogo de Cuentas" y el "Modelo de Resumen de Gastos para Fondos Especiales".
- **Disposición SGEF N° 116/06**, de fecha 15 de Junio de 2.006: Aprueba los Anexos I y II denominados "Procedimiento Administrativo para Anticipos Financieros a Responsables" y "Procedimiento para la Constitución de Garantías a favor de la UNaM".
- **Normativa Caja Chica**
 - Decreto N° 2661/1992
 - Resolución Rectoral N° 1263/1995
 - Resolución Rectoral N° 035/2004
 - Resolución Rectoral N° 1163/2004
 - Resolución Rectoral N° 272/2005
 - Resolución Rectoral N° 1008/2005
 - Resolución Rectoral N° 037/2014
 - Circular DGA N° 004/1999
 - Nota Múltiple SGEyF N° 011/2004
- **Normativa Viáticos**
 - Ordenanza C.S. N° 035/1994
 - Resolución Rectoral N° 1262/1995
 - Resolución Rectoral N° 241/2014
 - Resolución Rectoral N° 1585/2015
 - Resolución Rectoral N° 296/2016

○ **Modalidades de Contratación**

- **DECRETO PEN N° 1030/16 (Art 27)**
- Resolución Rectoral N° 201/17 (10/03/2017):
 - a) Contratación Directa:
 - 1-Del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 Decreto 1023/01 hasta \$900.000,00.-
 - b) Licitación Privada o Concurso Privado: hasta \$ 4.000.000,00.-
 - c) Licitación Pública o Concurso Público: más de \$ 4.000.000,00.-

- **DECRETO PEN N° 1023/01 (Art 25):**
 - a) Licitación o Concurso Públicos
 - b) Subasta Pública
 - c) Licitación o Concurso Abreviados
 - d) Contratación Directa

Anexo B

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES ANTERIORES:

INFORME UAI N° 09/2016 Subsidios, Transferencias y Rendiciones de Cuentas:

Hallazgos

- a. No se cumple el plazo para la rendición establecido en la resolución del organismo financiador.
- b. Si bien existe un circuito administrativo formal, no todos los expedientes son remitidos oportunamente a la Coordinación de Programas Especiales para la verificación de la ejecución de los gastos, lo que genera demoras para cumplir con las rendiciones correspondientes a los organismos financiadores
- c. No se adjuntan presupuestos/proformas para los casos de gastos superiores a \$1.000:
 - En expediente S01:3397/2015 se adjuntan presupuestos/proformas sin firma de responsable de la empresa emisora.
 - En expediente S01:4120/2015 se agregan presupuestos/proformas emitidos en el año 2016 y sin firma de responsable de la empresa emisora, el gasto se ejecutó en septiembre de 2015.
- d. Se han detectado defectos en la foliatura en expediente S01:3696/2015, S01:3699/2015, S01:3397/2015 y S01:4120/2015.
- e. Se adjunta fotocopia simple de comprobantes en S01:3696/2015, S01:3699/2015 y S01:4120/2015.

Recomendaciones:

- b. Arbitrar mecanismos tendientes a asegurar que todos los trámites sean realizados conforme a la normativa vigente.
- c. Arbitrar mecanismos tendientes a asegurar que todos los trámites sean realizados conforme a la normativa vigente.
- d. Arbitrar mecanismos tendientes a asegurar que todos los trámites sean realizados conforme a la normativa vigente .

- e. La foliatura de fojas debe hacerse de manera correlativa y consecutiva, dejando constancia de los desgloses realizados.
- f. Las copias deberían adjuntarse certificadas al no tratarse de originales y las foliaturas deben ser originales.

Estado: Sin conocimiento UAI.

